

parcial, por importe de 113.400,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, don Eugenio López Corral.—8.692.

GASIFICACIÓN BIOMASA, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social número 3 de San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 34/04 seguida contra el deudor Gasificación Biomasa, Sociedad Limitada, domiciliada en calle Iturrin, número 63, polígono 102, de Lezo, se ha dictado el día 11 de enero de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 71.149,45 euros de principal y de 16.528,35 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 31 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—8.869.

GENERAL DE MONTAJES ALVI, SOCIEDAD LIMITADA

GENERAL DE MONTAJES UMARAN, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución número 369/04 de este Juzgado de lo Social número 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Unai Celis Asla y Óscar Olleta Ormaetxebarria frente a General de Montajes Alvi, Sociedad Limitada y General de Montajes Umaran, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado General de Montajes Alvi, Sociedad Limitada y General de Montajes Umaran, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 6.433,54 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao, a 3 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—8.718.

GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 1024/03 hoy ejecución 7/06 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan Manuel Sánchez Núñez contra «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos, S. L.», sobre R. Cantidad se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Gestión y Desarrollo de Servicios Alternativos, S. L.», para hacer pago al actor Juan Manuel Sánchez Núñez la cantidad de 15.427,50 euros más los intereses legales y costas sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivos sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 14 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—8.703.

GESTIÓN Y PROMOCIÓN EGÜES 21, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Gestión y Promoción Egües 21, Sociedad Anónima», a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en la Calle San Martín n.º 26 (Casa Consistorial), Egües (Navarra), a las trece horas del día 10 de abril de 2006, en primera convocatoria, o al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 e informe de gestión.
Segundo.—Presentación de cuentas para su depósito y publicidad en el Registro Mercantil.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.
Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos.

Los señores accionistas podrán solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a su aprobación.

Egües (Navarra), 16 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José Anastasio Andía García de Olalla.—8.895.

GISOFIN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 24 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance de liquidación:

| | Euros |
|------------------------------|------------------|
| Activo: | |
| Deudores | 2.889,28 |
| Tesorería | 59.075,03 |
| Total Activo | 61.964,31 |
| Pasivo: | |
| Capital | 60.237,50 |
| Reservas | 5.886,91 |
| Pérdidas del Ejercicio | -5.391,48 |
| Acreeedores | 1.231,38 |
| Total Pasivo | 61.964,31 |

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Liquidador Único, José M.ª Cobián Babé.—9.275.

GLOBAL PRINT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Oscar Alberto Ventura Juárez contra la empresa Global Print Sociedad Limitada sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Global Print Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 13.572,41 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Rosario Barrio Pelegrini.—8.862.

GRUPO EXPLAMAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 523/03, Ejecutoria número 97/04 a instancia de Yolanda Moyano Rufián contra Grupo Explamal, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2005 cuyo apartado a) de su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Grupo Explamal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 2.142 euros de principal, más 400 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y formo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—8.721.

GRUPO FUENCOI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 732/2004-Ejecución 26/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Anuar Popo Carabali contra Grupo Fuencoi Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de febrero de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.388,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—8.863.

HEIMBACH IBÉRICA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, se celebrará en nuestra sede social, sita en calle La Bureba, 35 del polígono industrial de Gamonal-Villayuda, en Burgos, el día 4 de abril de 2006, a las trece horas.

Acuerdos cuya adopción se proponen a la Junta General de accionistas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procediera, de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2005, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como del Informe de Gestión.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del Ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores para el ejercicio de 2006.

Quinto.—Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Sexto.—Autorización en los más amplios términos para el pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos que se adopten, incluyendo expresamente el ejercicio de las